

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL



FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA

ACUERDO No. 002 - DE 19 ENE 2016

POR EL CUAL SE EFECTÚA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO
DEL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA PARA LA VIGENCIA FISCAL
DE 2016

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA

En uso de las atribuciones que le confiere el numeral 5, del artículo 9º del Acuerdo 012 de 2013 y el artículo 2.8.1.5.6. del Decreto 1068 de 2015 y

C O N S I D E R A N D O:

Que el Acuerdo 012 de 2013 "Por el cual se establece el Estatuto del Fondo Rotatorio de la Policía", dispone como función del Consejo Directivo, en el numeral 5 del artículo 9º: "Aprobar el proyecto de presupuesto anual y sus modificaciones en los términos que disponga la Ley".

Que el Decreto No.1068 de fecha 26 de mayo de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público", en su artículo 2.8.1.5.6. Modificaciones al Detalle del Gasto, establece: "Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por el Congreso se realizarán mediante resolución expedida por el jefe del órgano respectivo. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas modificaciones se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos, o por resolución del representante legal en caso de no existir aquellas.

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General del Presupuesto Público Nacional, aprobará las operaciones presupuestales contenidas en las resoluciones o acuerdos una vez se realice el registro de las solicitudes en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación. Si se trata de gastos de inversión, se requerirá además, del concepto favorable del Departamento Nacional de Planeación".

Que la Ley 1769 de fecha 24 de noviembre de 2015, "Por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropiaciones para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2016", en su artículo 1º fija los cómputos del presupuesto de rentas y recursos de capital del Tesoro de la Nación para la vigencia 2016, del cual hace parte el Fondo Rotatorio de la Policía.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL



FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA

ACUERDO No. 002 - DE 19 ENE 2016

Que los compromisos que se relacionan en la justificación del presente acuerdo fueron legal y oportunamente adquiridos por la Entidad en vigencias anteriores y a la fecha cuentan con las respectivas actas de liquidación.

Que mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF II No.116 de fecha enero 06 de 2016 expedido por el señor Coordinador del Grupo Presupuesto del Fondo Rotatorio de la Policía, se acredita la existencia de apropiación en la cuenta 5 Gastos de Comercialización y Producción, 51 Comercial, 511 Compra de Bienes y Servicios, asignada a la entidad por valor de DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISEIS MIL QUINIENTOS VEINTIDOS PESOS (\$10.426.522,00).

Que se hace necesario hacer un traslado en el presupuesto aprobado para la vigencia fiscal 2016 del Fondo Rotatorio de la Policía, con el fin de apropiar recursos en la cuenta: 5 Gastos de Comercialización y Producción, 51 Comercial, 512 Otros Gastos, 512 999 Pago Pasivos Exigibles Vigencias Expiradas.

Que en la vigencia 2014 la Entidad celebró el contrato de interventoría Adicional 1 No. 316-4-2013 con la UNIÓN TEMPORAL DE INTERVENTORIA 136 cuyo objeto es "Interventoría técnico administrativa, financiera, contable y legal a precios unitarios sin fórmula de reajuste para la construcción de la Estación de Policía del Municipio de Buenavista Boyacá".

Que se suscribió en la vigencia 2013 el contrato de consultoría No. 342-4-2013 entre la Entidad y la firma CONSORCIO CASTILLA Y LEÓN G&G SDAD LTDA. Cuyo objeto es "Estudios técnicos de suelos y topográfico, diseño arquitectónico, estructural, hidro-sanitario, gas propano, eléctrico, ambiental y diseños exteriores como parqueaderos, vía de acceso, zonas verdes, incluye la elaboración de maqueta, renders, cuadro de presupuesto y cantidades de obra, análisis de precios unitarios, especificaciones técnicas generales y específicas del proyecto, incluye trámites y entrega de la liquidación de expensas de permisos y/o licencias que se requieran para la construcción de la vivienda fiscal del Director y Subdirector de la Escuela Nacional de Carabineros – ESCAR "Alfonso López Pumarejo ubicada en el km.4 vía Mancilla - Facatativá (Cundinamarca)".

Que en la vigencia 2013 la Entidad suscribió el contrato de interventoría No. 320-4-2013 cuyo objeto es "Interventoría técnico administrativa, financiera, contable y

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL



FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA

ACUERDO No. 002 - DE 19 ENE 2016

legal a precios unitarios sin fórmula de reajuste para la construcción de la Estación de Policía del municipio de Tuta – Boyacá”, con la firma UNIÓN TEMPORAL INTERVENTORIA 136.

Que a los contratos antes mencionados se les adeudan la suma de DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISEIS MIL QUINIENTOS VEINTIDOS PESOS (\$10.426.522,00), toda vez que las órdenes de pago registradas en el Sistema de Información Financiera (SIIF) fueron anuladas por el Sistema Cuenta Única Nacional (SCUN) de acuerdo con el reporte generado por el sistema SIIF, ocasionando que no fuera posible realizar el pago correspondiente a las firmas contratistas.

Que de conformidad con lo definido por el Consejo Directivo del Fondo Rotatorio de la Policía en la sesión del día 19 de enero de 2016, se aprobó un traslado presupuestal por valor de DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISEIS MIL QUINIENTOS VEINTIDOS PESOS (\$10.426.522,00), con el objeto de efectuar el pago por pasivos exigibles vigencias expiradas a los contratos números Adicional 1 al contrato 316-4-2013, 320-4-2013 y 342-4-2013.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1o. Aprobar un traslado en el presupuesto del Fondo Rotatorio de la Policía para la vigencia fiscal 2016, así:

CONTRACRÉDITO

SECCIÓN: 1512
FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA
UNIDAD: 151201
GESTIÓN GENERAL

CTA PROG	SUBC SUBP	OBJG PROY	ORD SPRY	REC	CONCEPTO	RECURSOS PROPIOS
5					GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN	\$ 10.426.522,00
5	1				COMERCIAL	\$ 10.426.522,00
5	1	1		20	COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 10.426.522,00

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL



FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA

ACUERDO No. 002 - DE 19 ENE 2016

CRÉDITO

CTA PROG	SUBC SUBP	OBJG PROY	ORD SPRY	REC	CONCEPTO	RECURSOS PROPIOS
5					GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN	\$ 10.426.522,00
5	1				COMERCIAL	\$ 10.426.522,00
5	1	2			OTROS GASTOS	\$ 10.426.522,00
5	1	2	999		20 PAGO PASIVOS EXIGIBLES VIGENCIAS EXPIRADAS	\$ 10.426.522,00

ARTÍCULO 2o. Remitir el presente Acuerdo de Traslado Presupuestal para aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General del Presupuesto Nacional, dando cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 2.8.1.5.6 del Decreto No.1068 de 2015.

ARTÍCULO 3o. Publicar en la página web de la Entidad el presente Acuerdo Presupuestal, en cumplimiento al inciso 3 del artículo 74 de la Ley 1474 de 2011.

ARTÍCULO 4o. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación y contra el mismo no procede recurso.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en Bogotá D. C., a los

19 ENE 2016

General (RA) **JOSÉ JAVIER PÉREZ MEJÍA**
Viceministro de Defensa para el GSED y Bienestar
Presidente Consejo Directivo

Teniente Coronel **ALBERTO RUIZ REYES**
Secretario Consejo Directivo

Vo Bo. Subteniente **CARLOS ALBERTO BOLAÑOS ROMERO**
Jefe (e) Oficina Asesora Jurídica Fondo Rotatorio de la Policía

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
APROBADO
DIRECCIÓN GENERAL DEL PRESUPUESTO PÚBLICO NACIONAL



AYLg9T0fMM3lCoDFMNSiQL5E dsY=
Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedeelectronica.mnhacienda.gov.co>



MINHACIENDA

5.3.0.2. Grupo Gobierno, Defensa y Seguridad Nacional

Radicado: 2-2016-007456

Bogotá D.C., 1 de marzo de 2016 15:53

Bogotá D.C.,

Brigadier General
OSCAR ATEHORTUA DUQUE
Director General
Fondo Rotatorio de la Policía
Carrera 66 A No. 43 - 18
Código Postal 111321
Bogotá D.C.

Radicado entrada 1-2016-009465
No. Expediente 5488/2016/OFI

FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA
Dirección: Carrera 66a # 43 - 18 - Teléfono 2200460

Radicado No: 20163800025372

Copias: 0

Asunto: APRONBACION DE LA OPERACION PRESUPUESTAL
Destino: DIRECCION GENERAL Origen: MNHACIENDA
Fecha Impresión: 2016-03-02 12:34:03

Asunto: Aprobación de la operación presupuestal de traslado contenida en el Acuerdo
No. 002 de 2016. Radicado No. 1-2016-009465

Apreciado Brigadier General.

En atención al oficio No. 20162400007081 de febrero 8 de 2016, me permito informar que de conformidad con el artículo 2.8.1.5.6 del Decreto 1068 de 2015, esta Dirección aprueba la operación presupuestal realizada por el Fondo Rotatorio de la Policía, mediante Acuerdo del Consejo Directivo No.002 de enero 19 de 2016, por medio del cual se realiza traslado en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de esa entidad, rubro Gastos de Comercialización y Producción - Compra de Bienes y Servicios, al rubro Gastos de Comercialización y Producción – Otros Gastos – Pago Pasivos Exigibles Vigencias Expiradas – por \$ 10.426.522 , financiado con recursos propios contenidos en el Presupuesto General de la Nación.

Por otra parte de conformidad con lo dispuesto en el artículo citado del Decreto 1068 de 2015, el jefe del órgano responderá por la legalidad de los actos en mención. La aprobación de la modificación presupuestal propuesta en el Acuerdo No. 002 de 2016 se realiza con el siguiente propósito:

Los recursos acreditados se destinarán a atender compromisos inherentes al Gastos de Comercialización y Producción – Otros Gastos – Pago Pasivos Exigibles Vigencias Expiradas, con el fin de efectuar el pago por pasivos exigibles sobre los contratos:

Continuación oficio aprobación operación presupuestal de traslado en el Fondo Rotatorio de la Policía, según Acuerdo No. 002 de 2016. Radicado No. 1-2016-009465

- i) Adicional No.1 al contrato de intervención No.316-4-2013, suscrito con la Unión Temporal Interventoria 136 con el objeto de contratar la intervención técnica administrativa, financiera, contable y legal para la construcción de la estación de policía del municipio de Buena Vista Boyacá.
- ii) Interventoria No. 320-4-2013, suscrito con la firma Unión Temporal Interventoria 136 con el objeto de contratar la intervención para la construcción de la estación de Policía del municipio de Tuta Boyacá.
- iii) Consultoría No. 342-4-2013, suscrito con el consorcio Castilla y León G&G SDAD Ltda., con el objeto de contratar estudios técnicos de suelos y otros para la construcción de la vivienda fiscal del Director y Subdirector de la Escuela Nacional de Carabineros.

Lo anterior de conformidad con la información suministrada en la justificación técnica económica, por parte de la entidad.

El rubro contracreditado 5.1.1 – Gastos de Comercialización y Producción - Compra de Bienes y Servicios, cuenta con apropiación libre de afectación presupuestal, de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 116 de enero 6 de 2016, expedido por unidad 15-12-01 Fondo Rotatorio de la Policía.

Cabe señalar que la figura del pago de pasivos exigibles vigencias expiradas se refiere a los casos en los que habiendo compromisos legalmente adquiridos por una entidad en una determinada vigencia fiscal, estos no son cumplidos durante la misma por circunstancias ajenas al acreedor, y por consiguiente se hace necesario el pago de la suma respectiva en una vigencia posterior. Es importante tener en cuenta que es la entidad quien debe demostrar la exigibilidad de las acreencias, las razones de dicho incumplimiento y hacerse responsable por ello.

Así mismo, el Jefe del órgano afirma mediante certificación del 6 de enero de 2016, que los compromisos adquiridos en vigencias anteriores se hicieron con las formalidades legales en concordancia con Artículo 62 de la Ley 1769 de 2015 y el Artículo 66 del decreto 2550 de 2015.

Finalmente le informo que la entidad es responsable de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2.8.1.7.6 del Decreto 1068 de 2015.

Cordialmente,

FERNANDO JIMENEZ RODRIGUEZ
Director General del Presupuesto Público Nacional

Anexo: Original del Acuerdo No.002 de enero 19 de 2016, en dos (2) folios.

Revisó: Giovanna Sandoval / Omar Montoya
Preparó: Carlos Garcia